

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ARBITRALES													
5	DESIGNACIÓN RESIDUAL DE ÁRBITROS PARA ARBITRAJES AD HOC Base Legal: Literal m) del artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, publicada el 11.07.2014. Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10.12.2015.	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Asuntos Administrativos Arbitrales del OSCE, según formulario oficial debidamente llenado. 2.- Dos (2) copias del Contrato materia de controversia. 3.- Dos (2) copias de Acta de Conciliación, de ser el caso. 4.- Dos (2) copias de la solicitud de inicio del arbitraje. 5.- En el caso de personas jurídicas o consorcios deberá adjuntarse dos (2) copias simples de los documentos que acreditan los poderes del representante legal o apoderado, según corresponda. 6.- Dos (2) copias de la contestación a la solicitud de inicio del arbitraje. En caso no se haya producido esta contestación, el solicitante deberá manifestar expresamente esta situación. 7.- De ser el caso, dos (2) copias de la documentación adicional sustentatoria que se adjunte a la solicitud administrativa. 8.- Indicación expresa en la solicitud de la(s) pretensión(es) involucrada(s) y de la cuantía correspondiente. En caso la cuantía sea indeterminable o la controversia sea de puro derecho, deberá señalarse esta situación de manera expresa. 9.- En caso de solicitar la designación de árbitro único, deberá adjuntarse Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos presentados y el agotamiento de los medios necesarios para lograr la designación directa del árbitro único; según formato oficial aprobado por la Dirección de Arbitraje. 10.- En caso de solicitar la designación de árbitro en defecto de una de las partes deberá adjuntarse Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos presentados, señalando si ha vencido el plazo para contestar la solicitud de arbitraje por parte de la Entidad o el Contratista (según corresponda) sin que haya comunicado la designación de su árbitro. Asimismo, deberá señalar, de ser el caso, la ausencia de notificación de la carta de aceptación del árbitro de la contraparte; según formato oficial aprobado por la Dirección de Arbitraje. Asimismo, debe adjuntarse carta de aceptación del árbitro designado por el solicitante. 11.- En caso de solicitar la designación de Presidente de Tribunal Arbitral deberá adjuntarse Declaración Jurada sobre la veracidad de los documentos presentados y la falta de acuerdo de los árbitros previamente designados por partes para nombrar al Presidente de Tribunal Arbitral dentro del plazo legal; según formato oficial aprobado por la Dirección de Arbitraje. Asimismo, debe adjuntarse carta de aceptación del árbitro designado por las partes. 12.- Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente. Nota: - Para que proceda la designación residual de árbitro por parte del OSCE, se verificará que la solicitud de designación se haya presentado en el plazo que señala la Directiva correspondiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF. - Las Directivas podrán ser visualizadas y descargadas del Portal Institucional del OSCE.	DAR-SDAA-FOR-0004 Portal Institucional del OSCE	10.127%	S/. 400.00			X	30 (treinta)	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Presidente Ejecutivo del OSCE Presidencia Ejecutiva del OSCE	No aplica	No aplica